

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2021

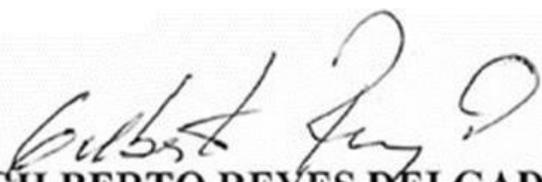
En atención a la solicitud elevada por el apoderado del extremo demandado en donde manifiesta que desiste del recurso de reposición en contra del auto de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual el Despacho aprobó la liquidación de costas, sin perjuicio del recurso de apelación que se presentara en subsidio, el juzgado, dispone:

1 – **ADMITIR** el desistimiento del recurso de reposición presentado por el apoderado del extremo demandado contra del auto de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual el Despacho aprobó la liquidación de costas.

2 – **CONCEDER** en el efecto suspensivo, para ante la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito, el recurso de **APELACIÓN**, oportunamente interpuesto (fl. 228 a 230).

En firme remitir el expediente al Superior para que conozca de las apelaciones interpuestas por los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>073</u> hoy <u>2</u> de noviembre de 2021. La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--